

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,****VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE****Servicio Jurídico Administrativo****Concesión de subvención destinada a financiar obras de mejora de aislamiento acústico del Casco Medieval y en anillo centro de Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida 2025/022204.1711.78004, a M. A. B. H. A. con DNI XXX2965XX y en la cuantía de 773,50 euros**

Por el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente ha sido dictado el 16 de diciembre de 2025 el siguiente decreto.

Primero. Conceder subvención destinada a financiar obras de mejora de aislamiento acústico del casco medieval y en anillo centro de Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida 2025/022204.1711.78004, a M. A. B. H. A. con DNI XXX2965XX y en la cuantía de 773,50 euros.

Segundo. Notificar la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como a cada una de las beneficiarios.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2026

*La Alcaldesa-Presidenta*

**MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA**